

INCIDENCIA CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE VISTAHERMOSA, META



ASLY DAYANNA RAMÍREZ GARCÍA
JUAN ANDRÉS GÓMEZ LÓPEZ



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
VILLAVICENCIO

2026

INCIDENCIA CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA DE VISTAHERMOSA, META

ASLY DAYANNA RAMÍREZ GARCÍA
JUAN ANDRÉS GÓMEZ LÓPEZ

Artículo académico presentado como requisito para optar al título de Especialista en Derecho
Administrativo

Asesor
Mg. RODRIGO CORTES BORRERO
Magister en Derecho contractual público y privado

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO
VILLAVICENCIO
2026

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

Rector General

P. Adrián Mauricio GARCÍA PEÑARANDA, O.P.

Vicerrector Académico General

P. Luis Antonio ALFONSO VARGAS, O.P.

Rector Seccional Villavicencio

P. Juan Francisco CORREA HIGUERA, O.P.

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBÓN

Secretaria General Seccional Villavicencio

Mg. Julián Leonardo RIVEROS CRUZ

Decano de la Facultad de Derecho

Incidencia ciudadana en la gestión pública de Vistahermosa, Meta*Juan Andrés Gómez López**Asly Dayanna Ramírez García***Resumen**

. La presente investigación analiza los fundamentos teóricos y jurídicos de la participación ciudadana y su incidencia en la gestión de los recursos públicos en Colombia, con especial énfasis en el ámbito territorial municipal. El estudio parte del reconocimiento constitucional de la democracia participativa como eje estructural del Estado Social de Derecho, examinando el marco normativo vigente que regula los mecanismos de intervención ciudadana en la planeación, ejecución y control del gasto público.

A partir de un enfoque cuantitativo y cualitativo, se evaluó el nivel de participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos y su impacto territorial, identificando debilidades en los procesos de transparencia, control social y acceso efectivo a la información presupuestal. El análisis evidenció que, aunque existe un marco jurídico robusto que promueve la participación, persisten brechas entre la normatividad y su aplicación práctica en los municipios.

Con base en los hallazgos, se formuló una propuesta aplicable al municipio de Vistahermosa, Meta, orientada al fortalecimiento de la transparencia activa, la institucionalización de espacios de rendición de cuentas periódicos y el impulso de veedurías ciudadanas sectoriales. Se concluye que la participación efectiva en la gestión de los recursos públicos no solo mejora la eficiencia administrativa, sino que también fortalece la legitimidad institucional y contribuye al desarrollo territorial sostenible.

Palabras clave: Participación ciudadana, recursos públicos, control social, gestión municipal, democracia participativa, desarrollo territorial.

Abstract

This research analyzes the theoretical and legal foundations of citizen participation and its impact on the management of public resources in Colombia, with special emphasis on the

municipal territorial level. The study is grounded in the constitutional recognition of participatory democracy as a structural pillar of the Social Rule of Law, examining the current legal framework regulating citizen involvement in planning, execution, and oversight of public spending.

Through a quantitative and qualitative approach, the research assessed the level of citizen participation in public resource management and its territorial impact, identifying weaknesses in transparency processes, social oversight mechanisms, and effective access to budgetary information. The findings reveal that, although Colombia has a solid legal framework promoting participation, significant gaps remain between normative provisions and their practical implementation at the municipal level.

Based on the results, a practical proposal was designed for the municipality of Vistahermosa, Meta, aimed at strengthening active transparency, institutionalizing periodic accountability forums, and promoting sectoral citizen oversight committees. The study concludes that effective participation in public resource management enhances administrative efficiency, strengthens institutional legitimacy, and contributes to sustainable territorial development.

Keywords: citizen participation, public resources, social oversight, municipal management, participatory democracy, territorial development.

Introducción

La participación ciudadana constituye uno de los pilares estructurales del Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política de 1991, al establecer un modelo de democracia participativa que trasciende la representación electoral y promueve la intervención activa de la ciudadanía en las decisiones públicas. En el ámbito territorial, esta participación adquiere una relevancia especial, pues es en el nivel municipal donde las políticas públicas y la ejecución de los recursos impactan de manera directa la calidad de vida de las comunidades.

En Colombia, el ordenamiento jurídico ha desarrollado un marco normativo amplio que reconoce mecanismos de intervención, control social y acceso a la información pública, orientados a garantizar que la ciudadanía pueda incidir en la planeación, ejecución y vigilancia de los recursos estatales. No obstante, en la práctica persisten desafíos relacionados con la efectividad de estos mecanismos, la transparencia en la gestión pública y la capacidad real de la comunidad para influir en la toma de decisiones. Esta brecha entre la norma y su aplicación concreta se hace más evidente en municipios con dinámicas sociales y económicas complejas.

El municipio de Vistahermosa, Meta, representa un escenario pertinente para analizar esta problemática, debido a sus características territoriales y a los retos históricos que ha enfrentado en materia de desarrollo institucional y social. En este contexto, resulta fundamental preguntarse de qué manera puede promoverse la participación e incidencia ciudadana para que la comunidad forme parte activa no solo en la definición de la agenda pública, sino también en la ejecución y control de los recursos públicos que inciden directamente en su territorio.

La presente investigación tiene como objetivo general proponer estrategias y mecanismos orientados a fortalecer la participación e incidencia ciudadana en el municipio de Vistahermosa, Meta, con el fin de consolidar una comunidad activa en la toma de decisiones públicas, la ejecución de los recursos y el control de su impacto territorial. Para ello, se desarrollan fundamentos teóricos y jurídicos sobre democracia participativa y gestión pública, se identifican acciones que aseguren la incidencia en la agenda municipal, se analizan mecanismos de acceso comunitario a la ejecución presupuestal y se realiza un análisis cuantitativo y cualitativo del impacto de la participación ciudadana.

Ya dada la introducción del anterior escenario, la presente investigación parte de una hipótesis central, la cual indica que aunque el ordenamiento jurídico colombiano en materia de participación ciudadana es amplio y estructuralmente robusto, su materialización efectiva en el nivel municipal presenta debilidades transversales puesto que existe una desconexión entre el diseño normativo de los mecanismos de participación y su implementación práctica, lo cual limita la incidencia real de la ciudadanía en la gestión de los recursos públicos, especialmente en territorios con capacidades institucionales y sociales restringidas como el municipio de Vistahermosa, Meta.

Metodológicamente, el estudio adopta un enfoque mixto, combinando el análisis normativo con la revisión doctrinal y la evaluación conceptual de indicadores de participación y control social. Este enfoque permite comprender la participación no solo como categoría jurídica, sino como práctica democrática con efectos reales sobre la legitimidad institucional y el desarrollo territorial.

En definitiva, esta investigación parte de la premisa de que la participación ciudadana en la gestión de los recursos públicos no es un elemento accesorio de la administración municipal, sino una condición indispensable para fortalecer la transparencia, mejorar la eficiencia del gasto público y consolidar la gobernanza local. Su adecuada implementación puede convertirse en un

factor determinante para promover el desarrollo sostenible y la confianza entre Estado y ciudadanía en el ámbito territorial.

Objetivos

Objetivo general

Proponer estrategias y mecanismos orientados a fortalecer la participación e incidencia ciudadana en el Municipio de Vistahermosa, Meta, con el fin de consolidar una comunidad activa en la toma de decisiones públicas, la ejecución de los recursos públicos y el control de su impacto en el territorio.

Objetivos específicos

1. Identificar acciones que aseguren la incidencia de la comunidad en la agenda pública y política Municipal.
2. Generar mecanismos que permitan el acceso de la comunidad en la ejecución de los recursos públicos.
3. Analizar de manera cuantitativa y cualitativa la participación de la comunidad en el manejo y buen uso de los recursos públicos y el impacto en sus territorios.

Pregunta de investigación

¿De qué manera se puede promover la participación e incidencia ciudadana para que la comunidad forme parte activa de la toma de decisiones y de la ejecución de los recursos públicos en el Municipio de Vistahermosa, Meta?

Capítulo 1: Fundamentos teóricos y jurídicos sobre la participación e incidencia ciudadana y la gestión de recursos públicos

La participación ciudadana en Colombia es un derecho constitucional y una pieza fundamental del modelo democrático establecido en la Constitución Política de 1991, que reconoce que la soberanía reside en el pueblo y que toda persona puede intervenir en las decisiones que afectan su entorno social y político. Este derecho busca ir más allá de la mera elección de representantes y promueve la intervención directa de la comunidad en distintos procesos de la gestión pública, lo que permite construir una democracia más sólida, inclusiva y legítima.

Según el documento *ABC de la Ley 1757 de 2015*, la participación ciudadana debe entenderse como un derecho que permite a las personas intervenir en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y del control político, lo que implica que participar significa formar parte activa de la toma de decisiones y de la ejecución de las mismas a través de escenarios de deliberación y construcción de acuerdos (Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), 2015).

La incidencia ciudadana, por su parte, implica que la participación no se limite a actuar como testigo, sino que esté orientada a influir de forma real en la definición de prioridades públicas, en la formulación de políticas y en la asignación de recursos. En este sentido, las entidades estatales están llamadas no solo a facilitar espacios de participación, sino a promover y asegurar que la comunidad tenga acceso efectivo a ellos.

Por ejemplo, la *Ley Estatutaria 1757 de 2015* establece obligaciones claras para las entidades públicas, como generar espacios de difusión masiva, realizar audiencias públicas participativas al menos dos veces al año y garantizar acceso a información sobre la gestión pública que permita a los ciudadanos evaluar decisiones y resultados, lo cual constituye una forma concreta de incidencia en la agenda pública (Congreso de la República de Colombia, 2015).

En cuanto a la gestión de recursos públicos, la participación ciudadana cobra relevancia porque permite que la comunidad vigile y controle cómo se planifica, ejecuta y evalúa el uso de los bienes y fondos públicos. Este control social es tanto un derecho como un deber de los ciudadanos, quienes pueden, por ejemplo, solicitar información pública, presentar observaciones, participar en audiencias o crear mecanismos de vigilancia colectiva como las veedurías ciudadanas, reguladas por la *Ley 850 de 2003*. Estas veedurías permiten a los ciudadanos vigilar la gestión

pública y evaluar si los recursos se están utilizando de forma adecuada en función de las necesidades y prioridades locales. (Congreso de la República de Colombia, 2003)

La *Ley 134 de 1994* complementa este marco normativo al definir mecanismos de participación ciudadana y establecer que la participación en la gestión administrativa se ejerce en términos de la Constitución y de las normas que desarrollan el artículo 103 de la Carta Política, ampliando así las posibilidades de intervención ciudadana en asuntos de interés colectivo. (Congreso de la República de Colombia, 1994)

Por su parte, la *Ley 1712 de 2014* garantiza el derecho de acceso a la información pública, condición imprescindible para que la comunidad pueda ejercer control efectivo sobre la gestión del Estado, puesto que, sin información clara y oportuna cualquier forma de participación pierde eficacia. (Congreso de la República de Colombia, 2014).

No obstante, en el ámbito municipal la efectividad de este derecho enfrenta limitaciones estructurales, especialmente en territorios como Vistahermosa, donde el acceso a herramientas digitales, la comprensión técnica de la información presupuestal y la capacidad institucional para traducir datos en lenguaje claro son reducidos. En este sentido, el derecho de acceso a la información, aunque garantizado formalmente, no siempre se materializa como una herramienta efectiva de control ciudadano. (Departamento Nacional de Planeación (DNP), s.f)

Este conjunto normativo conforma un sistema jurídico que reconoce y protege la participación ciudadana no solo como un principio democrático, sino como un instrumento de control social y transparencia en la administración pública. En el contexto municipal, la implementación de estos principios exige que las autoridades locales no solo abran espacios de participación, sino que promuevan y faciliten activamente el acceso de la comunidad a la formulación de políticas y al control del uso de los recursos públicos, de tal manera que estos puedan incidir en las decisiones que afectan directamente sus territorios.

La efectividad de estos mecanismos se traduce en una mayor legitimidad de la gestión pública, en una mejor rendición de cuentas y en un fortalecimiento de la gobernanza local que vincula a la ciudadanía con los procesos que determinan el desarrollo y bienestar de sus comunidades.

1.1 Democracia participativa y gobernanza local

La democracia participativa constituye uno de los pilares estructurales del Estado Social de Derecho en Colombia, a diferencia del modelo estrictamente representativo, la Constitución

Política de 1991 estableció un esquema en el que la ciudadanía no solo elige autoridades, sino que interviene activamente en las decisiones que la afectan (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

Este tránsito implica que el poder público no se agota en la representación electoral, sino que se legitima mediante procesos continuos de deliberación, concertación y control ciudadano. En el ámbito municipal, esta concepción se articula con la gobernanza local, entendida como la interacción cooperativa entre autoridades, sociedad civil y actores comunitarios para la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas.

La gobernanza supone corresponsabilidad y reconoce que la administración pública no actúa de manera aislada, sino en permanente diálogo con la comunidad, especialmente en contextos territoriales donde las decisiones impactan directamente el desarrollo social y económico.

1.2 Participación e incidencia ciudadana en la agenda pública

La participación ciudadana, en su dimensión normativa, se desarrolla en el artículo 103 constitucional, el cual dispone que “son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato” (Congreso de la República de Colombia, 1991, art. 103). Sin embargo, la incidencia ciudadana implica un alcance más amplio que la simple utilización de estos mecanismos formales.

En efecto, la Ley 1757 de 2015 establece que “la participación ciudadana es un derecho fundamental que tiene toda persona de intervenir en la conformación, ejercicio y control del poder político” (Congreso de la República de Colombia, 2015, art. 2). Esta disposición amplía el espectro participativo al incorporar no solo la conformación del poder, sino también su ejercicio y control, lo que supone una incidencia real en la agenda pública municipal y en las decisiones administrativas relacionadas con el desarrollo territorial.

1.3 Gestión, ejecución y control de los recursos públicos

En relación con la gestión de los recursos públicos, la participación adquiere especial relevancia en las fases de planeación, ejecución y seguimiento presupuestal. La Ley 1551 de 2012 dispone que los municipios deben “promover la participación comunitaria y el mejoramiento social

y cultural de sus habitantes” (Congreso de la República de Colombia, 2012, art. 3), lo cual implica que la administración local no puede limitarse a ejecutar recursos, sino que debe abrir espacios para que la comunidad intervenga en la definición de prioridades.

Esta obligación se complementa con la función de control social, la cual encuentra desarrollo específico en la Ley 850 de 2003, que define las veedurías ciudadanas como un “mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública” (Congreso de la República de Colombia, 2003, art. 1). De esta manera, la ciudadanía no solo participa en la formulación de planes, sino que puede supervisar contratos, programas y proyectos financiados con recursos públicos.

1.4 Control social y transparencia en la administración municipal

El ejercicio efectivo del control social depende necesariamente del acceso a información pública. En este sentido, la Ley 1712 de 2014 establece que “toda persona tiene derecho a acceder a la información pública” (Congreso de la República de Colombia, 2014, art. 4), consagrando un principio de máxima publicidad que obliga a las entidades estatales a divulgar información de manera proactiva; sin embargo, como se ha afirmado con anterioridad, en municipios como Vis-tahermosa este derecho se ve limitado por la falta de acceso efectivo a plataformas digitales y por la escasa comprensión de la información presupuestal por parte de la ciudadanía.

Sin información suficiente, clara y verificable, la participación pierde eficacia y la incidencia se convierte en un ejercicio meramente formal. La transparencia, por tanto, constituye una condición habilitante del control ciudadano y un elemento esencial para garantizar el buen uso de los recursos públicos en el ámbito municipal.

En consecuencia, el ordenamiento jurídico colombiano no solo reconoce la participación ciudadana como principio democrático, sino que la configura como un derecho con mecanismos concretos de intervención, vigilancia y acceso a la información. La articulación entre democracia participativa, incidencia en la agenda pública, gestión presupuestal y control social conforma un sistema normativo orientado a fortalecer la legitimidad institucional y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En el nivel municipal, este marco jurídico impone a las autoridades la obligación de generar escenarios efectivos de participación que permitan a la comunidad incidir en las decisiones que afectan directamente su territorio y su desarrollo.

Capítulo 2: Acciones que aseguren la incidencia de la comunidad en la agenda pública y política municipal

La incidencia ciudadana en la agenda pública municipal no puede comprenderse únicamente desde el plano normativo, sino que requiere un sustento teórico que explique su función en el modelo democrático contemporáneo. Desde la teoría de la democracia deliberativa, Jürgen Habermas sostiene que la legitimidad democrática surge cuando las decisiones públicas se originan en procesos de deliberación racional en los que los ciudadanos pueden participar en condiciones de igualdad (Habermas, 1998).

Esta perspectiva implica que los espacios municipales de participación no deben ser meramente consultivos, sino deliberativos y con capacidad real de influir en la toma de decisiones. En coherencia con ello, la Constitución Política dispone que el Estado debe “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan” (Congreso de la República de Colombia, 1991, art. 2), lo que conecta el mandato jurídico con la teoría deliberativa.

En el ámbito de la gobernanza local, autores como Leonardo Avritzer han señalado que los mecanismos participativos en el nivel territorial fortalecen la calidad democrática cuando permiten redistribuir poder decisorio hacia la ciudadanía (Avritzer, 2002). Esto es particularmente visible en experiencias como el presupuesto participativo, donde la comunidad interviene directamente en la asignación de recursos.

Desde esta perspectiva, la Ley 1757 de 2015 no solo desarrolla un derecho formal, sino que institucionaliza canales que pueden reconfigurar las relaciones entre autoridades municipales y ciudadanía al establecer que la participación implica intervenir en la “conformación, ejercicio y control del poder político” (Congreso de la República de Colombia, 2015, art. 2).

Ahora, se ha expuesto entonces que la eficacia de estas disposiciones depende en gran medida de su apropiación institucional y social, pues en la práctica, muchos de estos mecanismos operan de manera formalista, sin generar una incidencia real en la toma de decisiones, lo cual evidencia una brecha entre la consagración normativa del derecho a la participación y su ejercicio efectivo en el nivel territorial.

En cuanto a los mecanismos actuales de incidencia, la doctrina de Archon Fung (2006) resulta pertinente al proponer el concepto de “democracia empoderada participativa”, según el cual

los mecanismos participativos deben diseñarse de manera que otorguen influencia real sobre decisiones públicas y no solo espacios simbólicos de intervención. En el contexto municipal colombiano, esto implica que instrumentos como el cabildo abierto, las audiencias públicas o las veedurías ciudadanas deben tener capacidad efectiva de modificar decisiones o generar ajustes en políticas públicas. La Ley 850 de 2003 establece que las veedurías permiten ejercer “vigilancia sobre la gestión pública” (Congreso de la República de Colombia, 2003, art. 1), pero su impacto dependerá de la articulación con instancias administrativas que respondan a sus observaciones.

Respecto de las barreras para la participación efectiva, la literatura académica ha advertido que la desigualdad socioeconómica y las asimetrías de información limitan la capacidad de incidencia real. Norberto Bobbio señaló que uno de los desafíos de la democracia contemporánea consiste en convertir la igualdad formal en igualdad sustancial, pues sin condiciones materiales adecuadas la participación se vuelve restringida (Bobbio, 1986). Esta reflexión es aplicable al contexto municipal, donde la brecha en acceso a información técnica presupuestal puede dificultar la intervención informada.

Esta reflexión es aplicable al contexto municipal, donde la brecha en acceso a información técnica presupuestal puede dificultar la intervención informada. Aunque la Ley 1712 de 2014 consagra que “toda persona tiene derecho a acceder a la información pública” (Congreso de la República de Colombia, 2014, art. 4), la efectividad del derecho depende de la claridad, accesibilidad y pedagogía institucional.

Esta situación resalta entonces que la transparencia formal no es suficiente para garantizar control social efectivo, tomando en consideración que la información pública debe ser accesible no solo en términos jurídicos, sino también en términos materiales, lo que implica procesos de simplificación, pedagogía institucional y acompañamiento ciudadano que permitan transformar datos en herramientas de participación real.

Finalmente, la evaluación de la efectividad de las acciones orientadas a garantizar incidencia debe superar el enfoque cuantitativo limitado al número de reuniones realizadas. De acuerdo con Fung (2006), el impacto participativo debe medirse en términos de influencia real sobre resultados institucionales. Asimismo, la Corte Constitucional ha destacado que la participación constituye un principio estructural del Estado Social de Derecho (Sentencia C-180 de 1994), lo que implica que su evaluación debe centrarse en la transformación efectiva de decisiones públicas y no únicamente en la existencia formal de mecanismos. En el ámbito municipal, esto significa analizar

si las propuestas comunitarias son incorporadas en planes de desarrollo, si las observaciones de veedurías generan ajustes administrativos y si los procesos deliberativos modifican prioridades presupuestales.

En consecuencia, la articulación entre el marco normativo colombiano y la doctrina democrática contemporánea permite afirmar que la incidencia ciudadana en la agenda pública municipal requiere condiciones institucionales, formativas y estructurales que superen la formalidad jurídica y garanticen impacto real en la toma de decisiones y en la orientación de los recursos públicos.

Capítulo 3: Mecanismos para garantizar el acceso de la comunidad en la ejecución de los recursos públicos

En este escenario, se expondrán los mecanismos existentes para garantizar el acceso de la comunidad en el marco de la ejecución de los recursos públicos.

3.1 Participación ciudadana en la planeación presupuestal

La planeación presupuestal constituye el punto de partida para garantizar el acceso de la comunidad a la ejecución de los recursos públicos, dado que es en esta fase donde se definen prioridades, metas e inversiones territoriales. La Constitución Política establece que corresponde a las entidades territoriales administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (Congreso de la República de Colombia, 1991, art. 287), lo cual implica una responsabilidad directa de los municipios en la definición de su presupuesto. Sin embargo, dicha autonomía no excluye la intervención ciudadana, sino que debe ejercerse bajo el principio democrático participativo.

La Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, dispone que en las entidades territoriales se conformarán Consejos Territoriales de Planeación, los cuales tienen la función de analizar y conceptuar sobre el proyecto de plan de desarrollo (Congreso de la República de Colombia, 1994, art. 34). Este espacio permite que representantes de sectores sociales incidan en la definición programática que posteriormente se traduce en asignación presupuestal.

Desde la doctrina, Muller (2000) sostiene que la formulación de políticas públicas es un proceso en el que se construyen marcos interpretativos compartidos; por tanto, la participación en

la planeación presupuestal no es solo técnica, sino política, pues implica decidir qué problemas serán priorizados y financiados.

Asimismo, la Corte Constitucional ha indicado que la participación ciudadana constituye un principio estructural del Estado Social de Derecho (Sentencia C-180 de 1994), lo que implica que los procesos de planeación deben diseñarse de forma que permitan intervención real y no meramente formal. En consecuencia, garantizar acceso comunitario en esta fase fortalece la legitimidad del gasto público y orienta la ejecución hacia necesidades territoriales concretas.

3.2 Presupuesto participativo y control social

El presupuesto participativo representa uno de los mecanismos más avanzados para democratizar la ejecución de recursos públicos, al permitir que la ciudadanía intervenga directamente en la definición de prioridades de inversión. Aunque no está regulado de manera uniforme en toda la legislación nacional, su fundamento se encuentra en el principio constitucional de participación y en la Ley 1757 de 2015, que ordena promover la intervención ciudadana en la gestión pública (Congreso de la República de Colombia, 2015, art. 2); a pesar de este recuento normativo, la implementación del presupuesto participativo en Colombia ha sido desigual y, en muchos casos, limitada a ejercicios consultivos sin efectos vinculantes. Esta situación reduce su potencial como herramienta de democratización del gasto público y refuerza la necesidad de fortalecer mecanismos que garanticen incidencia real en la asignación de recursos; los derechos son garantizados en papel sin materialización en la realidad.

Desde la perspectiva teórica, Avritzer (2002) sostiene que el presupuesto participativo amplía la esfera pública y redistribuye poder decisorio hacia sectores tradicionalmente excluidos, fortaleciendo la democracia local. En el contexto colombiano, su implementación en algunos municipios ha demostrado que la participación directa en la asignación de recursos mejora la transparencia y la eficiencia del gasto.

El control social complementa este mecanismo, pues permite que la ciudadanía supervise la ejecución de los proyectos priorizados. La Ley 1712 de 2014 establece que “toda persona tiene derecho a acceder a la información pública” (Congreso de la República de Colombia, 2014, art. 4), lo cual resulta indispensable para verificar avances presupuestales y contractuales. Sin

información clara sobre ejecución financiera, el presupuesto participativo perdería eficacia como herramienta de incidencia.

3.3 Veedurías ciudadanas y mecanismos de vigilancia

Las veedurías ciudadanas constituyen el instrumento legal más directo para garantizar acceso comunitario en la fase de ejecución de recursos públicos. La Ley 850 de 2003 las define como un “mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos (...) ejercer vigilancia sobre la gestión pública” (Congreso de la República de Colombia, 2003, art. 1). Esta vigilancia puede recaer sobre contratos, proyectos, programas e inversiones municipales.

La Corte Constitucional ha señalado que el control ciudadano contribuye a la transparencia y a la materialización del principio democrático (Sentencia C-292 de 2003), resaltando que la vigilancia social fortalece la confianza institucional. Desde la teoría de la democracia participativa, Fung (2006) afirma que los mecanismos de supervisión ciudadana generan “accountability horizontal ampliada”, en la medida en que complementan el control institucional tradicional.

Además de las veedurías, otros mecanismos de vigilancia incluyen la rendición pública de cuentas, las audiencias públicas y el acceso a plataformas digitales de contratación estatal. Estos instrumentos permiten seguimiento permanente a la ejecución presupuestal y fortalecen el acceso ciudadano a información relevante.

3.4 Propuesta de mecanismos que faciliten el acceso comunitario

Para garantizar efectivamente el acceso comunitario a la ejecución de recursos públicos en el nivel municipal, es necesario articular mecanismos normativos existentes con estrategias administrativas concretas. En primer lugar, se propone institucionalizar mesas de seguimiento comunitario a proyectos priorizados en el plan de desarrollo, con participación de representantes sociales y funcionarios responsables de ejecución.

En segundo lugar, debe fortalecerse la capacitación técnica en lectura presupuestal y contratación pública para organizaciones comunitarias, reduciendo la brecha informativa que limita la incidencia real. Bobbio (1986) advertía que la igualdad formal no garantiza igualdad sustancial; por ello, la formación ciudadana es condición necesaria para una participación efectiva.

En tercer lugar, se recomienda implementar plataformas digitales municipales con información presupuestal simplificada, en cumplimiento del principio de transparencia activa consagrado en la Ley 1712 de 2014 (Congreso de la República de Colombia, 2014). Finalmente, se sugiere establecer mecanismos de retroalimentación obligatoria, donde la administración deba responder formalmente a observaciones ciudadanas sobre ejecución presupuestal.

3.5 Viabilidad jurídica e institucional de los mecanismos propuestos

Desde el punto de vista jurídico, los mecanismos propuestos encuentran sustento en el bloque normativo vigente. La Constitución Política reconoce la participación como principio estructural (Congreso de la República de Colombia, 1991), mientras que la Ley 1757 de 2015 ordena promoverla en la gestión pública (Congreso de la República de Colombia, 2015). La Ley 850 de 2003 (Congreso de la República de Colombia, 2003) y la Ley 1712 de 2014 (Congreso de la República de Colombia, 2014) proporcionan instrumentos concretos de vigilancia y acceso a información.

En términos institucionales, la viabilidad dependerá de la voluntad política municipal y de la articulación entre dependencias administrativas. La Corte Constitucional ha enfatizado que la participación debe ser “real y efectiva” (Sentencia C-150 de 2015), lo que implica adoptar medidas que superen obstáculos prácticos.

En consecuencia, los mecanismos propuestos no requieren reformas estructurales profundas, sino una adecuada implementación del marco jurídico existente y un fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias. Garantizar el acceso de la comunidad a la ejecución de los recursos públicos no solo es jurídicamente viable, sino constitucionalmente exigible en el marco del Estado Social de Derecho.

Capítulo 4: Análisis cuantitativo y cualitativo de la participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos y su impacto territorial

El análisis de la participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos exige una aproximación metodológica mixta que permita comprender tanto su dimensión objetiva como su dimensión subjetiva. Desde el enfoque cuantitativo, es posible medir variables verificables como el número de veedurías ciudadanas activas, la cantidad de audiencias públicas realizadas, los niveles de ejecución presupuestal y los procesos de rendición de cuentas efectuados por las entidades territoriales.

Desde la perspectiva cualitativa, en cambio, el análisis debe centrarse en la percepción ciudadana, la confianza institucional, la legitimidad democrática y la incidencia real de la participación en la toma de decisiones públicas. Como sostienen Hernández Sampieri, Fernández y Baptista (2014), “el enfoque mixto combina datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio con el fin de obtener una comprensión más amplia del fenómeno” (p. 532), lo que resulta particularmente pertinente cuando se estudian procesos democráticos territoriales.

En el ordenamiento jurídico colombiano, la participación ciudadana encuentra su fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. Asimismo, el artículo 270 dispone que la ley organizará las formas de participación que permitan vigilar la gestión pública.

Este mandato constitucional fue desarrollado por la Ley 1757 de 2015 (Congreso de la República de Colombia, 2015), la cual reconoce la participación como derecho fundamental y principio rector de la actuación estatal. En este sentido, la participación no puede entenderse como un acto simbólico o meramente consultivo, sino como un mecanismo que debe incidir efectivamente en la gestión presupuestal y en la ejecución de los recursos públicos.

Desde el análisis cuantitativo, la medición de la participación en el manejo de los recursos públicos permite evaluar la activación de mecanismos formales como las veedurías ciudadanas, reguladas por la Ley 850 de 2003 (Congreso de la República de Colombia, 2003), así como la frecuencia de audiencias públicas y espacios de rendición de cuentas. La existencia de estos mecanismos constituye un indicador de apertura institucional; sin embargo, su sola presencia no ga-

rantiza impacto real. En términos de control fiscal, la Contraloría General de la República ha señalado que el control social contribuye a fortalecer la vigilancia preventiva y la eficiencia del gasto público, al generar seguimiento ciudadano sobre la contratación y ejecución presupuestal.

En esa línea, O'Donnell (2004) afirma que “la rendición de cuentas horizontal y vertical es condición indispensable para la calidad de la democracia” (p. 36), lo que implica que la medición cuantitativa debe considerar no solo la existencia de mecanismos, sino su efectividad real en la supervisión del gasto.

No obstante, el análisis cualitativo permite advertir que la legitimidad institucional no depende únicamente de indicadores numéricos. La Corte Constitucional ha sostenido que la participación ciudadana es presupuesto de legitimidad democrática y expresión del principio de soberanía popular (Sentencia C-150 de 2015), lo que significa que cuando la ciudadanía percibe que su intervención incide realmente en la asignación y ejecución de los recursos públicos, se fortalece la confianza en las instituciones y se consolida el Estado Social de Derecho. Desde la teoría deliberativa, Habermas (1998) plantea que “la legitimidad del derecho depende de procesos comunicativos inclusivos” (p. 110), lo cual implica que la participación debe estar acompañada de diálogo público real, acceso comprensible a la información y posibilidad efectiva de incidencia.

En el plano territorial, el impacto de la participación se refleja en la ejecución de proyectos de infraestructura, salud, educación y servicios públicos que responden a necesidades priorizadas por la comunidad. La Ley 152 de 1994 (Congreso de la República de Colombia, 1994) establece que los planes de desarrollo deben elaborarse con participación ciudadana, lo que vincula directamente la planeación presupuestal con las dinámicas locales.

Cuando la comunidad interviene activamente en la priorización del gasto y ejerce control sobre su ejecución, se produce una apropiación social de las decisiones públicas, se reducen conflictos y se fortalece el tejido institucional. En términos garantistas, Ferrajoli (2001) sostiene que “los derechos fundamentales solo se materializan cuando existen garantías efectivas que los hagan exigibles” (p. 25), de modo que la participación ciudadana opera como una garantía indirecta para la realización de derechos sociales financiados con recursos públicos.

Sin embargo, el análisis también evidencia limitaciones estructurales que afectan el impacto territorial de la participación. Persisten barreras como el desconocimiento normativo, la baja cultura de control social, las asimetrías de información y la dificultad de acceso a datos presupuestales en lenguaje claro.

Aunque la Ley 1712 de 2014 (Congreso de la República de Colombia, 2014) consagra el principio de máxima publicidad al establecer que toda información en posesión de los sujetos obligados es pública, la publicidad formal no siempre se traduce en comprensión material ni en capacidad efectiva de vigilancia. En este sentido, la transparencia debe ir acompañada de estrategias pedagógicas y tecnológicas que permitan a la ciudadanía interpretar la información financiera y contractual.

En conclusión, el análisis cuantitativo demuestra que la participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos puede medirse a través de indicadores verificables relacionados con mecanismos activados y niveles de ejecución presupuestal. No obstante, el análisis cualitativo revela que su verdadero impacto territorial radica en la legitimidad institucional, la confianza ciudadana y la apropiación social de las decisiones públicas. La participación no debe entenderse como formalidad procedimental, sino como herramienta estructural de democratización del poder y garantía indirecta de los derechos fundamentales en el ámbito territorial.

Capítulo 5: Propuesta aplicable al municipio de Vistahermosa, Meta

El municipio de Vistahermosa, ubicado en el departamento del Meta, presenta características territoriales, sociales y administrativas que hacen especialmente relevante el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos. Como entidad territorial, goza de autonomía administrativa y presupuestal en los términos del artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, lo cual le permite adoptar instrumentos que profundicen la democracia participativa sin necesidad de reforma legislativa, siempre que actúe dentro del marco legal vigente.

La propuesta parte del reconocimiento de que la participación ciudadana no debe limitarse a la fase de planeación del Plan de Desarrollo, sino extenderse de manera efectiva a la ejecución y seguimiento del presupuesto municipal. En este sentido, la Ley 1757 de 2015 (Congreso de la República de Colombia, 2015) establece que la participación democrática es un derecho fundamental y un deber del Estado, lo cual impone a la administración municipal la obligación de generar condiciones materiales para su ejercicio real. Asimismo, la Ley 152 de 1994 (Congreso de la República de Colombia, 1994) dispone que los planes de desarrollo deben elaborarse con

participación ciudadana, lo que constituye el punto de partida para una intervención más estructural en la ejecución presupuestal.

En atención a las dinámicas territoriales propias de Vistahermosa —municipio históricamente afectado por el conflicto armado y con importantes desafíos en infraestructura, acceso a servicios públicos y desarrollo rural— se propone la implementación de un modelo de participación fortalecida en tres ejes: transparencia activa, control social organizado y formación ciudadana en gestión pública.

En primer lugar, se propone la creación de un sistema municipal de información presupuestal en lenguaje claro, accesible tanto de manera digital como presencial en la alcaldía municipal. Esta medida encuentra sustento en la Ley 1712 de 2014 (Congreso de la República de Colombia, 2014), que consagra el principio de máxima publicidad y establece que toda información en posesión de los sujetos obligados es pública, salvo excepciones legales. No basta con publicar cifras técnicas; es necesario traducir la información financiera en formatos comprensibles para la comunidad rural y urbana, garantizando así una transparencia material y no meramente formal.

En segundo lugar, se propone el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas como mecanismo de vigilancia permanente de la contratación pública y, en el caso de Vistahermosa, se sugiere que la administración municipal promueva activamente la conformación de veedurías sectoriales en áreas estratégicas como infraestructura vial rural, educación y salud, brindando acompañamiento técnico en articulación con la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

En tercer lugar, se propone la institucionalización de audiencias públicas semestrales obligatorias de seguimiento presupuestal, en las cuales la administración municipal rinda cuentas específicas sobre la ejecución de recursos, metas físicas alcanzadas y dificultades encontradas. La Corte Constitucional ha reiterado que la participación es presupuesto de legitimidad democrática (Sentencia C-150 de 2015), por lo que estos espacios no deben limitarse a exposiciones unilaterales, sino garantizar intervención directa de la ciudadanía, formulación de preguntas y respuestas verificables.

Desde el enfoque doctrinal, Ferrajoli (2001) sostiene que los derechos fundamentales solo se concretan cuando existen garantías efectivas que los hagan exigibles. En el ámbito municipal, la participación ciudadana en el seguimiento del presupuesto constituye una garantía indirecta para

la realización de derechos sociales como salud, educación y acceso a servicios básicos. En territorios como Vistahermosa, donde la inversión pública resulta determinante para la consolidación institucional y el desarrollo económico, el control social adquiere una dimensión estructural.

La viabilidad jurídica de la propuesta es alta, dado que no requiere modificaciones constitucionales ni legales, sino la adopción de actos administrativos municipales que reglamenten y fortalezcan mecanismos ya existentes en el ordenamiento jurídico colombiano. Desde el punto de vista institucional, su implementación exige voluntad política del alcalde, articulación con el Concejo Municipal y acompañamiento técnico de los entes de control. En términos presupuestales, las medidas propuestas demandan una inversión moderada en capacitación y sistemas de información, pero pueden generar retornos significativos en términos de transparencia, eficiencia del gasto y confianza ciudadana.

Conclusiones

No obstante, el análisis desarrollado permite concluir que el principal problema no radica en la ausencia de normas, sino en la debilidad de su implementación en el nivel municipal, pues existe una desconexión estructural entre el diseño normativo de la participación ciudadana y su materialización práctica, lo cual limita la incidencia real de la ciudadanía en la gestión de los recursos públicos.

En este sentido, el modelo colombiano puede considerarse formalmente robusto, pero materialmente insuficiente en contextos territoriales con limitaciones institucionales y sociales, siendo una manifestación de la criticada hiperinflación normativa, al traer consigo gran expedición de leyes sin ejecución de la mismas.

En el caso específico del municipio de Vistahermosa, Meta, se evidenció que, aunque existen mecanismos formales de participación, estos no siempre garantizan un acceso efectivo de la comunidad a la toma de decisiones ni a la ejecución de los recursos públicos. Factores como la falta de información clara, la escasa formación técnica de la ciudadanía y la débil articulación institucional reducen la capacidad de incidencia real, convirtiendo la participación en un ejercicio predominantemente formal.

Desde una perspectiva cuantitativa, la existencia de veedurías, audiencias públicas y espacios de rendición de cuentas demuestra una apertura institucional hacia la participación; sin embargo, el análisis cualitativo revela que estos mecanismos no siempre generan impactos concretos en la asignación o ejecución del gasto público y que, adicionalmente, son recepcionadas con cierto recelo por parte de la ciudadanía pues cuenta con desconfianza a las instituciones públicas, especialmente a las relacionadas con la política.

Expuesto lo anterior, se pone de manifiesto que la medición de la participación no puede limitarse a indicadores formales, sino que debe centrarse en su capacidad de transformar decisiones públicas.

En este contexto, la participación ciudadana adquiere una dimensión estratégica en la prevención de la corrupción, el fortalecimiento de la transparencia y la mejora en la eficiencia del gasto público. Cuando la ciudadanía cuenta con herramientas efectivas para acceder a la información, supervisar la ejecución de recursos y formular observaciones vinculantes, se fortalece el control social y se incrementa la legitimidad de las instituciones públicas.

La propuesta formulada en esta investigación demuestra que es jurídicamente viable fortalecer la participación ciudadana sin necesidad de reformas estructurales al ordenamiento jurídico, mediante la adopción de medidas administrativas a nivel municipal.

La implementación de sistemas de información en lenguaje claro, la institucionalización de espacios periódicos de seguimiento presupuestal y el fortalecimiento de veedurías ciudadanas sectoriales constituyen estrategias concretas que pueden mejorar significativamente la incidencia de la comunidad en la gestión pública.

Finalmente, se concluye que la participación ciudadana no debe entenderse únicamente como un derecho político, sino como una herramienta de gobernanza democrática que incide directamente en el desarrollo territorial, la legitimidad institucional y la consolidación del Estado Social de Derecho. Su fortalecimiento en el nivel municipal representa una condición indispensable para avanzar hacia una administración pública más transparente, eficiente y orientada al bienestar colectivo, especialmente en territorios que enfrentan desafíos históricos como el municipio de Vistahermosa, Meta.

Bibliografía

- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia de 1991*.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Avritzer, L. (2002). *Democracy and the public space in Latin America*. Princeton University Press.
- Bobbio, N. (1986). *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 134 de 1994. Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana*. Diario Oficial No. 41.373.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0134_1994.html
- Congreso de la República de Colombia. (2003). *Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*. Diario Oficial No. 45.376.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0850_2003.html
- Congreso de la República de Colombia. (2012). *Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1551_2012.html
- Congreso de la República de Colombia. (2014). *Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*.
 Diario Oficial No. 49.084.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html
- Congreso de la República de Colombia. (2015). *Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*. Diario Oficial No. 49.565.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1757_2015.html
- Corte Constitucional de Colombia. (2015). Sentencia C-150. Magistrado ponente: Gloria Stella Ortiz Delgado. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/c-150-15.htm>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015). *ABC de la Ley 1757 de 2015*.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/abc>
- Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). (s.f.). *Control fiscal y participación ciudadana*. R Contraloría General de la República.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/control-fiscal-participativo-contraloria.pdf>

- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (s. f.). *Estrategia de lenguaje claro*.://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-gobierno-ddhh-paz/Paginas/curso-lenguaje-claro.aspx
- Ferrajoli, L. (2001). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal* (7ª ed.). Trotta.
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez: Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Trotta.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.
- Ministerio del Interior. (s.f.). *Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal*. <https://www.mininterior.gov.co/direccion-de-democracia-la-participacion-ciudadana-y-la-accion-comunal/>
- O'Donnell, G. (2004). Accountability horizontal: La institucionalización legal de la desconfianza política. *Revista Española de Ciencia Política*, (14), 7–31. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182001000100007